



INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN ADEPSI, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DE PERSONAL.

Con fecha 28 de abril de 2023, se presenta solicitud de subvención por Dña M.^a Eugenia Palmas Urtaza, en calidad de presidenta de la ASOCIACIÓN ADEPSI, con destino a sufragar gastos de personal. En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 08 de junio de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: ASOCIACIÓN ADEPSI
- Cuantía: 50.000,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Sufragar gastos de personal
- Plazo: El 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
- Justificación: Hasta el 31 de enero de 2024.

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 08 de junio de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que la Asociación ADEPSI, es constituida en 1982 como una entidad privada sin ánimo de lucro, para dar respuesta a un grupo de padres que se planteaban el futuro incierto de sus hijos con discapacidad intelectual una vez éstos terminaban el período de escolarización. Esta incertidumbre se debía, por una parte, a la escasez de recursos específicos y, por otra, a la necesidad de darle una nueva orientación al





futuro de estos jóvenes con discapacidad intelectual.

No se considera conveniente propiciar la concurrencia, toda vez que la Asociación ADEPSI, siempre dedicada a la integración laboral y social de las personas con discapacidad, ha pretendido cubrir al máximo las necesidades del colectivo con el fin de dar respuesta a su misión: “Apoyar y acompañar a cada persona con discapacidad y su familia, a mejorar su calidad de vida, promoviendo sus derechos y creando oportunidades para desarrollar sus proyectos personales y alcanzar su inclusión social como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.” En la actualidad, ADEPSI es una entidad declarada de Utilidad Pública, consolidada y referente en Canarias, que presta servicios en las islas de Gran Canaria y Lanzarote.

Para dar respuesta en la atención y promoción de dicho colectivo, han puesto en marcha toda una serie de Servicios que pretenden fomentar y reivindicar los derechos e inclusión sociolaboral de las personas con discapacidad que incluyen una variedad de servicios que pasamos a enumerar de manera general:

- Servicio Ocupacional
- Servicio de Estancia Diurna
- Hogar Funcional y Vivienda Tutelada
- Servicio de Ocio
- Servicio de Apoyo Familiar.

En los últimos años apuestan de manera decidida por otros servicios más inclusivos cuyo valor principal es el prestar los apoyos que las personas necesitan en sus entornos habituales y favorecer que puedan disfrutar de proyectos de vida como cualquier otro/a ciudadano/a, muestra de esto son:

- Servicio de apoyo en el entorno
- Servicio de atención domiciliaria especializada en conducta. Este último también en Lanzarote desde el año 2022.

En definitiva, en el año 2022 el número de personas atendidas ha sido de 128 personas en servicios de atención diurna, 98 personas reciben apoyos en la comunidad, y 14 personas reciben apoyos en vivienda. Por su parte, en materia de empleo, en 2022 un total de 630 personas que han recibido algún tipo de apoyo/orientación en su itinerario de acceso al empleo, 284 personas que han recibido formación o asistido a prácticas empresas, 146 personas insertadas y 89 empresas colaboradoras.

Por otro lado, han promovido la creación de Fundación Tutelar Canaria ADEPSI, cubriendo un espacio en la protección y tutela de personas con discapacidad intelectual, con enfermedad mental o mayores con deterioro cognitivo, que se encuentran en situaciones vulnerables, con 15 Pretutelas (personas que en un futuro serán tuteladas) y 25 Tutelas.

Como dato de referencia global en el 2022 han atendido, en la globalidad de los servicios, a un total de 879 personas.

Por tanto, para poder desarrollar el papel que ADEPSI quiere ejercer en la sociedad canaria y que la sociedad en general y las personas con discapacidad en particular necesitan, es necesario contar con una financiación que le permita afrontar los retos que tienen por delante en los próximos años para situar a Canarias en el nivel que el colectivo de personas con discapacidad merece.





Si bien la Ley de Servicios Sociales ha incorporado herramientas que serán muy valiosas a futuro, como la concertación social y la cartera de servicios, también es cierto que aún no se han desarrollado plenamente.

Para alcanzar el objetivo de ser eficientes y sostenibles como organización es necesario el desarrollo de líneas que permitan su autofinanciación, y aunque esto constituye una de sus prioridades, también es verdad que esto será una realidad a medio plazo, por lo que, de manera inmediata se hace necesario contar con apoyo económico que les permita seguir ejerciendo las actividades descritas, contribuyendo con ello a la efectiva implementación de uno de los pilares del Plan de Igualdad de oportunidades.

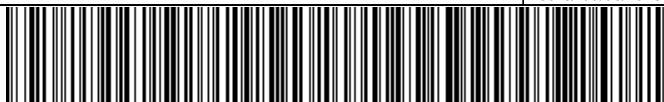
Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, 480.02- “Subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro” Línea de Actuación : 064G1136- Gastos entidades y proyectos de Cruz Roja en Canarias y otras ONG o Fundaciones., de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -	Fecha: 09/06/2023 - 10:03:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nADJJj4wHa280Qn2iBWS0emLQIZjP2pj	 
El presente documento ha sido descargado el 09/06/2023 - 10:25:16	